

**SEÑOR DOCTOR, HERNAN SALGADO PESANTES, PRESIDENTE DE LA CORTE  
CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

**GABRIEL SEGOVIA MUÑOZ** y otros Ex Trabajadores, dentro de la acción extraordinaria de protección signada con el No. 0635-11-EP que sigue Cervecería Nacional, causa en la cual se dictó la sentencia No. 141-18-SEP-CC con fecha 18 de abril del año 2018, a usted muy comedidamente, decimos y solicitamos:

Señor Presidente de la Corte Constitucional, insistentemente hemos acudido en innumerables ocasiones, a su autoridad para que se nos haga JUSTICIA.

Justicia, enfatizo porque hemos cumplido con todas las leyes, procesos e instancias que el ordenamiento jurídico nos ha impuesto para la resolución de esta causa, finalmente tenemos una sentencia dictada por nuestra Corte Constitucional; sin embargo, una vez más se están vulnerado nuestros derechos ya no solo como trabajadores sino como seres humanos, miembros de un *Estado Constitucional de Derechos y Justicia (...)* Art. 1 Constitución Ecuatoriana; por cuanto dicha sentencia no se ejecuta.

Así como también, la vulneración del derecho a gozar del fruto de nuestro trabajo como bien lo enuncia el Derecho Humano # 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos afectando a más de 2600 familias, directa e indirectamente, cuando es el Estado a través de Órganos Regulares, en este caso el Ministerio de Trabajo y por consulta la Corte Constitucional, quien ha sido llamado a proteger al más débil, para el caso puntual, los Ex Trabajadores de Cervecería Nacional.

Al encontrarse nuestro caso en vuestras manos, señor Presidente de la Corte, solicitamos encarecidamente sea considerado en el orden del día, a fin de ser tratado y disponer al Ministro de Trabajo continúe de manera inmediata con la ejecución de la sentencia.

Sírvase proveer conforme lo solicitado

*Reátegui*

Dr. Vicente Reátegui Jiménez

Abogado

Mat. 9543 C. A. P.

